IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

254 PONFERRADA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Óscar Quindos Terrón, contra "Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número de procedimiento ordinario 708 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a "Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, situado en la avenida Huertas de Sacramento, número 14 (teléfonos de ejecuciones 987 451 361 y 987 451 359), el día 22 de octubre de 2013, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a "Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 25 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.121/13)

BOCM-20130418-254